

¿Cuándo una deuda puede ser incorporada a un fichero de solvencia?

Para que una deuda tenga acceso a los ficheros, es necesario que:

- Sea superior a 50€ y no haya sido reclamada administrativa ni judicialmente.
- La deuda sea cierta, vencida, exigible e impagada.
- No hayan transcurrido 5 años desde la fecha en la que debió realizarse el pago.
- El acreedor haya realizado un requerimiento de pago previo a la comunicación de los datos al fichero de solvencia.
- Los datos de la deuda se hayan facilitado al fichero por el acreedor o persona que actúe en su nombre.
- El acreedor haya informado al afectado en el contrato o en el momento de requerimiento de pago, de la posibilidad de ser incorporado a un fichero de solvencia.
- El responsable del fichero haya notificado al afectado sobre la inclusión de los datos y de sus derechos. Los datos permanecerán bloqueados durante 30 días por si el afectado quiere ejercitar sus derechos.

Desconozco si he sido incluido en un fichero de solvencia, ¿qué puedo hacer?

Si conoces el nombre del fichero, debes ejercitar tu derecho de acceso en él. Si desconoces el fichero, puede dirigir una solicitud de acceso a los más frecuentes: ASNEF-EQUIFAX Servicios de información sobre solvencia y crédito, S.L., y EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A.

El fichero deberá contestarte informando de si tienen datos sobre tu deuda, en el plazo máximo de 1 mes.



Los datos patrimoniales son datos personales.

RECUERDA: su tratamiento está sujeto a protección.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA DIFUSIÓN
Y PUESTA EN COMÚN DE CONOCIMIENTOS EN
MATERIA DE DERECHO DE CONSUMO



Los ficheros
de solvencia:
*Preguntas
frecuentes*

¿Puede cualquier persona consultar mis datos patrimoniales en un fichero de solvencia negativa?

No. Únicamente se puede consultar cuando un acreedor o potencial acreedor debe evaluar la solvencia económica de una persona. Esto sucede:

- Cuando el afectado mantiene con el tercero una relación contractual no vencida.
- El afectado quiera celebrar un contrato que implique financiación o el pago aplazado del precio.
- El afectado quiera contratar la prestación de un servicio de facturación periódica.

He sido incluido en un fichero de solvencia, ¿cómo puedo salir?

Como regla general,

- Mediante el pago de la deuda al acreedor.
- Cuando hayan transcurrido 5 años desde el vencimiento de la obligación o del plazo concreto si la deuda fuera de vencimiento periódico.

En el caso de que la inclusión en el fichero de solvencia sea indebida, puedes ejercitar el derecho de supresión frente al responsable del fichero y al acreedor, aportando la documentación justificativa del tratamiento indebido.

He pagado mi deuda pero sigo en el fichero de solvencia: ¿qué hago?

El abono de la deuda obliga al acreedor a comunicar al fichero de solvencia la inexistencia para que se supriman los datos del fichero. No obstante, es recomendable que el deudor comunique también al fichero el pago efectuado, solicitando la supresión de sus datos.

Me reclaman una deuda que yo no he asumido, ¿qué puedo hacer?

Debes presentar una denuncia por un presunto delito de suplantación de identidad. Con la copia de la denuncia y del DNI o NIE. puedes ejercitar ante el responsable del fichero tus derechos de supresión o rectificación de los datos personales. En el plazo de un mes, tienes que obtener respuesta.

En el caso de que no recibas respuesta o esta sea negativa, puedes presentar una reclamación ante esta AEPD.

Me reclaman una deuda con la que no estoy de acuerdo y el acreedor me da un plazo de 15 días para que abone o comunicará la deuda a un fichero de solvencia, ¿qué puedo hacer?

Antes de que el acreedor comunique al fichero de solvencia, puedes impugnar la deuda ante órganos administrativos, arbitrales o judiciales competentes para declarar la existencia o inexistencia de la deuda.

La deuda que se encuentra impugnada judicial o administrativamente, no tiene acceso a los ficheros de solvencia.

He sido indebidamente incluido en un fichero de solvencia y me han denegado por ello un préstamo, ¿puedo solicitar una indemnización?

Sí, cuando hay una inclusión indebida en los ficheros de solvencia, el ordenamiento jurídico prevé dos consecuencias:

- Tutela sancionadora frente a la AEPD.
- Tutela indemnizatoria o resarcitoria.

La tutela sancionadora y la tutela resarcitoria por el tratamiento indebido de datos personales en ficheros de solvencia son compatibles.

¿Qué tipo de daños pueden indemnizarse?

Los tribunales reconocen la indemnización de los daños morales por afectación del derecho al honor del afectado y, también pueden indemnizarse los daños patrimoniales como el pago de un interés mayor para conseguir la financiación o la imposibilidad o dificultad para obtener créditos o contratar un determinado servicio.

¿Contra quién debo presentar la reclamación judicial para la indemnización de estos daños?

La mayoría de las reclamaciones judiciales se presentan contra el acreedor porque el incumplimiento de sus obligaciones provoca la incorporación en el fichero. No obstante, en ocasiones, se reconoce concurrencia de responsabilidades con el responsable del fichero.